

Ronda del conjunto residencial que forma parte del edificio I, denominado «Áurea», con acceso por el vestíbulo 1. Tiene una superficie construida de 231,51 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias. Cuota: 1,42 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al libro 1.113, tomo 1.896, folio 119, finca número 71.092.

Valorada en 15.439.864 pesetas.

Mitad indivisa de urbana número 2-43. Plaza de garaje número A-43, en planta sótano primera del edificio denominado «Áurea», del conjunto residencial sito en Lleida, calle Humbert Torres, paseo de Ronda y calle Sant Hilari. Tiene su acceso por la calle Humbert Torres. De superficie 10,30 metros cuadrados. Coeficiente: 0,07 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al libro 1.181, tomo 1.973, folio 134, finca número 74.046.

Valorada en 926.975 pesetas.

Mitad indivisa de urbana número 2-44. Plaza de garaje número A-44, en planta sótano primera del edificio denominado «Áurea», del conjunto residencial sito en Lleida, calle Humbert Torres, paseo de Ronda y calle Sant Hilari. Tiene su acceso por la calle Humbert Torres. De superficie 10,30 metros cuadrados. Coeficiente: 0,07 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al libro 1.118, tomo 1.973, folio 137, finca número 74.047.

Valorada en 926.975 pesetas.

Dado en Lleida a 21 de enero de 1999.—La Secretaría judicial.—6.047.

## MADRID

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 712/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña Cristina Gadea Ciria y don José M. Montes Mesa, en cuyos autos se ha dictado la resolución por la que se ha acordado publicar el presente, a fin de aclarar el edicto de fecha 26 de noviembre de 1998, a fin de hacer constar que el valor de la finca número 145 del Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo es de 10.796.400 pesetas, pero la tercera parte indivisa que se saca a subasta corresponde a la cantidad de 3.598.800 pesetas.

Y sirva el presente de notificación en forma a los demandados, caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1999.—El Secretario.—6.117.

## MADRID

### Edicto

Doña María José García Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 788/1985, seguidos a instancias de «Cooperación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Dolores Martín Cantón, contra doña María José Hernández Castro, mayor de edad, vecina de Madrid, en reclamación de la suma correspondiente a la tasación de costas por importe de 3.323.842 pesetas, y en cuyos autos civiles se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca objeto de las actuaciones que se dira, y subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

1. En primera subasta el día 26 de marzo de 1999, a las doce quince horas, por el tipo de 16.100.000 pesetas.

2. En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 30 de abril de 1999, a las doce quince horas, con una rebaja del 25 del 100 del tipo de la primera.

3. Y en tercera subasta, si no quedará rematado el bien en ninguna de las anteriores, el día 28 de mayo de 1999, a las doce quince horas, con todas las condiciones de las anteriores, pero sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de publicidad de las referidas subastas, y subastas que se practicarán con las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación de cada una de ellas.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán de consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán los licitadores hacer posturas por escrito, en plica cerrada.

Cuarta.—Que se podrán hacer posturas a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse simultáneamente y previamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consigna el precio podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan en orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, debiendo conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que igualmente los autos están a disposición de los licitadores en Secretaría.

Octava.—Que las cargas preferentes y las anteriores al crédito de la actora, si las hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que el adjudicatario las acepta y quedara subrogado en ellas.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid) al sitio conocido por Marqués de Ventorrillo de Valdepuente y Prado del Rey, denominado actualmente colonia de «Jardin de los Ángeles», en la calle número 8, hoy calle de Evaristo Cerezo, número 17. Compuesta de planta baja, destinada a servicios generales de la finca, cuarto de contadores, calefacción y escalera de acceso a la vivienda, el resto de cuya superficie se ha dejado porticada, abierta sobre la parcela y planta primera, que consta de los siguientes ambientes: Gran «hall», servicio de visitas, cocina, «office», cuarto de plancha, gran salón-comedor en forma de L, «suite» principal, compuesta de dormitorio de matrimonio, vestidor y baño completo sectorizado y un dormitorio doble con baño completo. La superficie construida en aquella es de 12 metros cuadrados y en ésta de 163,80 metros cuadrados. La parcela sobre la que está construida dicha vivienda, ocupa una superficie de 886 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 45,40 metros cuadrados, con la calle 8; a la derecha, entrando, en línea de 20,10 metros con el camino de Húmera; a la izquierda, en línea de 20 metros con el lote 220, y al fondo, en línea de 43,20 metros con los lotes 206, 209 y 210. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 627, libro 120, de Pozuelo de Alarcón, finca 7.936, folio 156, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María José García Galán San Miguel.—El Secretario.—6.283.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 473/1998, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, contra don José Luis Doral Laud y doña María Teresa de las Heras Balsalobre, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 15 de marzo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 11.097.900 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 26 de abril de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 8.323.425 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 24 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000473/1998. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Piso segundo A de la calle Carolina Baeza, número 15, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 740, folio 18, finca registral número 32.816, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—6.292.

### MADRID

#### Edicto

Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 547/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Alfurcar, Sociedad Limitada», don José Ramón Esteban Montero y doña María Virtudes Martín García, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.650, oficina 4017, de la calle Diego de León, número 16, de Madrid, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda sita en la calle San Venancio, número 2, piso cuarto, izquierda, de Madrid.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 1.698, libro 712, folio 74, finca registral número 19.480, embargada a don José Ramón Esteban Montoro y doña María Virtudes Martín García.

Valorada en 12.205.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados, para el caso de ser negativa la notificación personal.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Ángel José Lera Carrasco.—La Secretaria.—6.233.

### MADRID

#### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 1.397/1981, a instancias de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Ruano Casanova, contra don Ángel Miguel Sanz Zurro y don Florentino Martín Llorente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle de Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 28.—Vivienda número 1 en la planta cuarta, de la casa número 9 de la avenida de los Carabancheles, de Alcorcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón, al tomo 745, libro 9, folio 152, finca registral número 791.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento para el supuesto de que no se pudiera verificar dicha notificación personalmente a los mismos.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, ante mí.—El Secretario.—6.291.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos, bajo el número 227/1998, promovido por el Procurador don Emilio Martínez Benítez, en nombre de «Promofrico, Sociedad Limitada», dedicada a la congelación, almacén de frío, despiece, fabricación, producción, comercialización y distribución de todo tipo de productos cárnicos, alimenticios y bebidas, domiciliada en la calle Montera, número 41, cuarto, de Madrid, por medio del presente edicto, se hace público que se ha acordado convocar y citar a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar el día 28 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir, personalmente o por medio de representantes, con poder suficiente para ello, sin cuyo requisito no serán admitidas, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1999.—La Magistrada, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—6.167.

### MADRID

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento de quiebra voluntaria número 845/1998, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a la sociedad «Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle General Yagüe, 37, y dedicada a la «industrialización del producto del cerdo y derivados y, en general, de todo cuanto guarde relación con la industria cárnica, sin perjuicio de poder desenvolver cualesquiera otra actividades de orden industrial o comercial que sean lícitas», habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a doña Pilar Carazo Fernández, con domicilio en Madrid, avenida Islas Filipinas, número 50, y a don Enrique Fernández Yruegas Moro, con domicilio en calle Potosí, 4, cuarto B, de Madrid.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo aper-